

NORMAS FINANCIERAS 2019-2020

CARGOS Y CUOTAS

Los cargos y cuotas para los programas que ofrece la Universidad del Sagrado Corazón durante el año académico 2019-20 se enumeran a continuación:

1. MATRÍCULA

CURSOS DEL PROGRAMA SUBGRADUADO

- a. Estudiantes regulares y oyentes, incluyendo cursos de Destrezas Básicas \$200 por crédito
 - b. Estudiantes transitorios \$230 por crédito
- (Efectivo enero 2019)

CURSOS DEL PROGRAMA GRADUADO

- a. Estudiantes regulares \$225 por crédito
- b. Estudiantes transitorios \$250 por crédito

2. CUOTA GENERAL (NO REEMBOLSABLE)

PROGRAMA SUBGRADUADO

- a. Semestres del año académico \$300 por semestre
- b. Sesiones de verano \$125 por sesión

PROGRAMA GRADUADO

- a. Sesiones del año académico \$220 por sesión

3. CUOTA DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA SUBGRADUADO \$250 por semestre

PROGRAMA GRADUADO \$178 por sesión

4. CUOTA DE BIBLIOTECA

PROGRAMA SUBGRADUADO \$50 por semestre

PROGRAMA GRADUADO \$33 por sesión

5. CUOTAS ESPECIALES POR CURSO

CARGOS ESPECIFICADOS EN EL PROGRAMA DE CLASES

(Laboratorio, taller, prácticas, Curso Web, etc.)



6. RESIDENCIA (NO INCLUYE COMIDAS)**PROGRAMA SUBGRADUADO Y PROGRAMA GRADUADO**

a. Por semestre o sesión académica	\$1,550
b. Por sesión de verano	\$400
c. Cuota de Admisión (No reembolsable)	\$25

7. OTRAS CUOTAS (NO REEMBOLSABLES)

a. Recargo de matrícula / pago tardío	\$75
b. Matrícula tardía	\$100
c. Exámenes tardíos (remoción de incompletos)	\$30 c/u
d. Solicitud de transcripción de créditos	\$10 c/u
e. Cargo por examen de convalidación o reto, porfolio de artes	\$25 c/u
f. Cargo por el curso al aprobar examen de reto/portafolio	1/2 costo del curso
g. Tarjeta de Identificación	\$10
h. Duplicado Tarjeta de Identificación	\$20
i. Cargo por financiamiento sobre el balance pendiente mensual	1.95%
j. Solicitud de admisión programas subgraduado	\$15
k. Solicitud de admisión programa graduado	\$25
l. Solicitud de Readmisión (Subgraduado y Graduado)	\$25
m. Cuota de graduación (aplica a todo graduando independiente de su asistencia a los actos oficiales y actividades de graduación)	\$175
n. Copias adicionales del programa de clases, recibos de pago u otros documentos oficiales extraviados	\$1 c/u
o. Duplicado de diploma	\$75
p. Cargo por cheque devuelto por el banco	\$30 c/vez
q. Cargo por solicitud de Suspensión de Cheque Emitido	\$15 c/vez
r. Cuota Programa de Movilidad Estudiantil (Estudiantes de Sagrado)	\$200
s. Cuota Programa de Movilidad Estudiantil (Estudiantes No Residentes)	\$500
t. Certificación de Graduación o verificación de Grado Académico	\$8
u. Cambio de Concentración	\$10
v. Solicitud de Transferencia a Otra Universidad	\$30

8. PERMISO DE ACCESO AL CAMPUS:

SUBGRADUADO

De agosto a mayo (año académico)	\$65
Por semestre académico	\$40
Por sesión de verano	\$15

GRADUADO

Tres sesiones	\$75
Una sesión	\$30

MULTAS Y PENALIDADES

Los cargos por infracción a las normas de Tránsito, Biblioteca y Tecnología Educativa se harán conforme establezcan los reglamentos vigentes para estos propósitos.

CAMBIOS EN COSTOS

La institución se reserva el derecho de efectuar cambios en sus cargos y cuotas. Ningún cambio tendrá vigencia retroactiva.

MATRÍCULA

Los estudiantes deben procesar su matrícula a través del Portal estudiantil (mi.sagrado.edu) en las fechas indicadas para cada sesión académica. Los estudiantes que no procesen su matrícula dentro de las fechas indicadas en el calendario académico antes del comienzo de clases para cada sesión, tendrán que procesar la misma durante el período de matrícula tardía. Esto podría conllevar cargos financieros adicionales y resultar en no obtener espacio en cursos específicos o sesiones deseadas, por limitación de cupo.

Una vez realizada la matrícula en el período correspondiente en el calendario académico, el estudiante es responsable de los costos y cargos relacionados a la misma. También estará sujeto a las normas para reembolso, según se detallan adelante en la sección de “REEMBOLSOS”.

El pago por matrícula y otros cargos relacionados es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula. La diferencia entre el costo total de matrícula, incluyendo cuotas y otros cargos, y las ayudas económicas que reciba el estudiante, es pagadera al momento de matricularse. Solo los estudiantes matriculados oficialmente y que hayan efectuado el pago correspondiente a cada término de matrícula, están autorizados a asistir a clases. El no cumplir con este requisito puede conllevar cargos y penalidades adicionales. Este requisito no aplica a estudiantes participantes del programa de Beneficios para Veteranos, según se detalla adelante en la sección Programa de Beneficios para Veteranos.

El no asistir a clases no releva al estudiante de la deuda contraída al matricularse.

PLAN DE PAGOS

La Universidad del Sagrado Corazón concede la opción de diferir hasta el 75% del costo total de la matrícula y cuotas del término académico (semestre o trimestre) para el cual se matriculó mediante la firma del documento Pagaré en la oficina de Asistencia Integrada (ASI).

El estudiante deberá hacer un pago inicial de 25% o más del costo de la matrícula y el balance restante será pagadero en tres (3) plazos iguales para programas semestrales y en dos (2) plazos iguales en caso de programas trimestrales. El Pagaré especificará las fechas para hacer los pagos; solo se permitirán hacer los mismos los días 15 o 30 de cada mes. El balance diferido debe ser satisfecho antes de comenzar procesos de matrícula para términos subsiguientes. Es responsabilidad de cada estudiante conocer la fecha de vencimiento de cada pago y efectuar los mismos en las fechas que correspondan.

Todo balance pendiente de pagar a fin de mes conlleva un cargo por financiamiento de 1.95% mensual para cubrir los costos de administración del plan de pago. El incumplir con los planes de pago puede resultar en ser dado de baja de los cursos matriculados y no permitírsele matricularse para términos académicos siguientes.

Para las sesiones de verano se requiere el pago completo de las mismas antes de comenzar las clases para cada sesión. No se concederá la opción de diferir y hacer un plan de pagos para las sesiones de verano.

Si la Institución se ve obligada a utilizar servicios de agencias de cobros o de abogados para el cobro de una deuda, los costos y honorarios por concepto de estos servicios serán responsabilidad del estudiante deudor.

DOCUMENTOS OFICIALES

Sólo se entregarán diplomas, certificaciones, carta de recomendación, transcripción de créditos y otros documentos oficiales a aquellos estudiantes que estén al día en su plan de pago y hayan cumplido sus compromisos con la Universidad.

Además, la Universidad podrá denegar matrícula en sus programas a cualquier estudiante deudor hasta tanto éste salde su deuda con la Institución.

RESTRICCIÓN DE MATRÍCULA

Todo estudiante tiene que tener permiso de la Oficina de Asistencia Integrada para poder proceder con su matrícula para el siguiente semestre o término académico. Para obtener este permiso, tiene que cumplir con una de las siguientes:

- El estudiante no adeuda balance en su cuenta.
- El estudiante tiene oficializado un Acuerdo de Pago (Pagaré) y se encuentra al día con los pagos.
- El estudiante ha solicitado ayuda económica federal para cubrir el balance adeudado y ha cumplido con todos los requisitos para obtener esa ayuda.



RESTRICCIÓN DE MATRÍCULA CONT.

Estudiantes cuya deuda sea igual o menor a \$600, podrán matricularse sin restricción. En el caso de los estudiantes de Enfermería en Línea, cuya deuda sea igual o menor a \$1,000, podrán matricularse sin restricción. La institución retendrá el permiso de matrícula mediante una restricción en la cuenta (hold) a aquellos estudiantes cuya deuda al momento de matrícula exceda los \$600 o \$1,000, según sea el caso. Esos estudiantes deberán efectuar su pago para reducir el balance en su cuenta a igual o menor de \$600 o \$1,000, según aplique. O se pueden comunicar con la Oficina de Asistencia Entegrada para que le asistan. La institución puede revisar el máximo de balance permitido en cualquier momento, de acuerdo a las circunstancias del momento.

PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA VETERANOS

En conformidad a los requerimientos del Título 38 USC 3679(e) – Beneficios a Veteranos relacionados a Capítulos 31 o 33, lo siguiente aplica a cualquier individuo cubierto según definido bajo el Capítulo 31 (Vocational Rehabilitation And Employment) o el Capítulo 33 (Post-9/11 GI Bill benefits):

1. El individuo cubierto podrá asistir a clases y participar de los cursos de educación durante el período que comienza en la fecha en que el individuo provee a la institución el certificado de elegibilidad para el derecho a asistencia educacional (Certificate of Eligibility for entitlement to educational assistance) bajo los Capítulos 31 o 33 (un certificado de elegibilidad también puede incluir un estado de beneficios (“Statement of Benefits”) obtenido a través de la página web del Departamento de Asuntos para Veteranos (VA) – eBenefits o la forma VAF 28-1905 para autorización bajo el capítulo 31, y terminando en lo primero de:
 - a. La fecha en que la institución recibe el pago de VA
 - b. 90 días después de la fecha en que la institución certificó los cargos correspondientes a créditos y cuotas subsiguiente al recibo del certificado de elegibilidad.
2. La institución no impondrá lo siguiente: (a) ninguna penalidad, incluyendo el cargo por financiamiento de 1.95%, (b) restricción de acceso a clases, biblioteca u otras instalaciones institucionales, (c) requerir que una persona cubierta bajo este beneficio tome prestado fondos adicionales, debido a la incapacidad del estudiante de cumplir con sus obligaciones financieras con la institución por causa de demora en desembolso de parte de la Administración de Veteranos (VA) en virtud de los Capítulos 31 o 33.

REEMBOLSOS

1. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Una cancelación de matrícula sin penalidades se debe de efectuar antes del comienzo de clases de cada sesión.

La solicitud para una cancelación de matrícula deberá tramitarse por escrito a la Oficina de Asistencia Integrada antes del comienzo de clases de cada sesión.

REEMBOLSOS CONT.

2. BAJAS OFICIALES

Una baja oficial, para propósitos de reembolso, solo se considera si el estudiante cancela su matrícula durante los días comprendidos entre el inicio de matrícula regular hasta la segunda semana de clases.

Se concederá reembolsos del cargo por matrícula y de cuotas especiales de los cursos (cuotas de laboratorio, talleres, práctica docente, etc.), infraestructura y de biblioteca por motivo de bajas oficiales efectuadas durante las primeras dos (2) semanas de clases de los semestres regulares y sesiones de Programa Graduado, según se señale en el calendario académico, de acuerdo con la disposición que sigue:

Durante la primera semana de clases: 100%
Durante la segunda semana de clases: 40%

Después de la segunda semana de clases, NO se concederá reembolso alguno. Durante las sesiones de verano y VUHO, se concederá reembolso del 100% en el primer día de clases y 75% durante el segundo (2do) y tercer (3er) día de clases, según se señale en el calendario académico.

Matrículas cuyo pago se efectúe mediante la concesión de ayudas económicas no serán elegibles para reembolsos de dinero, sino que se ajustarán las ayudas conforme la Política de Reembolso para estudiantes con ayudas económicas federales de Título IV.

3. BAJAS DE LA RESIDENCIA

La cantidad que se reembolsa por bajas de la Residencia de estudiantes se determinará prorrateando el cargo total entre los días comprendidos desde el primer día de clases hasta la octava semana en el semestre. No se concederán reembolsos por bajas de la Residencia después de esta fecha.

Durante las sesiones de verano, la cantidad que se reembolsa por bajas de la Residencia se determinará prorrateando el cargo total entre los primeros 15 días de clases. No se concederán reembolsos después de esta fecha.

4. REEMBOLSO A ESTUDIANTES MIEMBROS DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO

Cuando un estudiante es activado para servicio en la Reserva de las Fuerzas Armadas o por la Guardia Nacional de Puerto Rico, tendrá derecho a:

- Un crédito por los cursos que esté tomando al momento de ser activado. Este crédito tendrá una duración de dos años desde que el estudiante es inactivado del servicio.
- Un espacio en los cursos en que había matriculado en uno de los próximos dos períodos académicos siguientes a la inactivación, dependiendo de si son cursos de primer o segundo semestre. El estudiante tendrá prioridad para matricularse en el curso dentro del período regular de matrícula.
- Que se identifique en su transcripción académica oficial que el motivo de la baja o el incompleto recibido fue debido a una orden de activación de la Reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional de Puerto Rico.



RECLAMACIONES

Toda persona que entienda tener razones que ameriten excepción a las normas publicadas debe presentar por escrito su situación con la evidencia necesaria **NO MÁS TARDE DEL ÚLTIMO DÍA DE CLASES DEL SEMESTRE O SESIÓN ACADÉMICA PARA LA CUAL SOLICITA LA EXCEPCIÓN**. De ser necesario, puede solicitar reconsideración de su caso presentando la evidencia y justificación necesaria por escrito y dirigido a:

Director de Asistencia Integrada
Universidad del Sagrado Corazón
P.O. Box 12383
San Juan, Puerto Rico 00914-0383